

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 57 del acuerdo Regional 04 de 2023 y en el numeral 9 del artículo 10 del Acuerdo Regional 007 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, se modificó el artículo 325 de la Constitución Política, creando la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que mediante la Ley Orgánica 2199 de 2022, se adoptó el régimen especial de la Región Metropolitana y se definió su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución.

Que el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2199 del 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad regional de transporte y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, que a su vez está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 el Consejo Regional adoptó el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual estableció en el artículo 57 que las juntas directivas de las entidades adscritas y vinculadas serán las competentes para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de funcionamiento de vigencias fiscales futuras de sus correspondientes entidades.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

Que los artículos 58 y 59 del citado Acuerdo Regional 004 de 2023 establece los requisitos para autorizar la adquisición de compromisos con recursos de vigencias fiscales futuras ordinarias, los cuales son aplicables a la Agencia Regional de Movilidad.

Que el otorgamiento de aval previo por parte de la Junta Directiva se fundamentó en la justificación del alcance técnico del proyecto, las actividades y entregables por desarrollar, y el plazo previsto de ejecución, el cual inicia en la vigencia 2026 y finaliza en el 2027.

De igual forma, consideró el documento presentado por la Dirección General de la Agencia Regional de Movilidad, en el cual se certificó el cumplimiento de los requisitos para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias señalados en los artículos 58 y 59 del citado Acuerdo Regional 04 de 2023, así:

1. Que el monto máximo, el plazo y las condiciones de la presente solicitud de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento, consultan las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Agencia Regional de Movilidad.
2. Que la suma del compromiso que se pretende adquirir por esta modalidad para la vigencia fiscal 2027, junto con sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Agencia Regional de Movilidad.
3. Que, por la naturaleza de los gastos de funcionamiento, no se requiere el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 58 del Acuerdo Regional 04 de 2023, relativo a la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones de la Región Metropolitana y a la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión BPIN.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

4. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Acuerdo Regional 04 de 2023, la ejecución del compromiso cuya solicitud de vigencia futura se tramita se iniciará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso (2026) y su objeto se llevará a cabo en cada una de las vigencias fiscales afectadas.

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 59 ibídem, los rubros presupuestales son 2.1.2.02.02.0070272112 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA. 2.1.2.02.02.0070272212 - SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO, Cuentan en la presente vigencia fiscal con una apropiación total de MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.408.885.444), de acuerdo con la Resolución 452 del 31 de diciembre de 2025. Dicho monto es superior al quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura solicitada para el año 2027, la cual asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Que el Consejo Regional expidió el Acuerdo Regional 007 de 2024, *"Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad"*, el cual establece en su artículo 8 que la dirección y administración de la Agencia estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General.

Que el numeral 9 del artículo 10 del citado Acuerdo Regional 007 de 2024, otorga a la Junta Directiva la función expresa de "Aprobar las vigencias futuras de funcionamiento que sean presentadas por el Director General".

Que la ARM requiere contar con una sede administrativa que reúna las condiciones físicas, técnicas y operativas indispensables para el funcionamiento institucional, por lo cual se ha proyectado un contrato para: **"ARRENDAR A TODO COSTO UN INMUEBLE**

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

ADECUADO, DOTADO Y AMOBLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) no. 107 de 2026, coincide y corresponde con el consignado en Plan Anual de Adquisiciones.

Que, conforme a la justificación técnica y económica presentada por la Dirección General, el contrato de arrendamiento constituye una obligación de tracto sucesivo, cuya ejecución se proyecta iniciar en la vigencia 2026 y extenderse durante la vigencia 2027, por lo que requiere cobertura presupuestal continua.

Que, conforme al estudio de costos, el valor total estimado del contrato para las vigencias 2026 y 2027 es de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.590.000.000)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
VIGENCIA 2026	2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$1.296.775.444
	2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$112.110.000
	VALOR TOTAL	\$1.408.885.444*	

*Valor expresado en precio corriente

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
VIGENCIA 2027	2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$3.824.604.756
	2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$356.509.800
	VALOR TOTAL	\$4.181.114.556*	

* Valor expresado en precio corriente.

Que para respaldar la obligación de la vigencia fiscal 2026, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 107 de 2026, que ampara la suma de \$1.408.885.444.

Que, en consecuencia, la Agencia requiere adelantar el trámite de autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2027, por valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 4.181.114.556).

Que la apropiación prevista para la vigencia fiscal 2026, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, supera el porcentaje mínimo del quince por ciento (15%) exigido en el literal a) del artículo 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023.

Que la Directora General presentó ante la Junta Directiva la certificación emitida el 4 de junio de 2026, de cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023, demostrando que el monto, plazo y condiciones de

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

la solicitud consultan las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Entidad y no exceden su capacidad de endeudamiento.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR. Autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027 hasta por la SUMA DE CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$4.181.114.556 M/CTE)**, destinados a respaldar la celebración y ejecución del contrato para *"ARRENDAR A TODO COSTO UN INMUEBLE ADECUADO, DOTADO Y AMOBLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD"*, los cuales se apropiaran de la siguiente manera:

	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
VIGENCIA 2027	2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$3.824.604.756
	2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$356.509.800
	VALOR TOTAL	\$4.181.114.556*	

*Valor expresado en precio corriente.

Acuerdo de Junta Directiva N.º 004 de 2026 (23 de junio de 2026)

"Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento para la vigencia fiscal 2027, destinadas a respaldar la celebración y ejecución del contrato para arrendar a todo costo un inmueble adecuado, dotado y amoblado para el funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR. Publicar este acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Agencia Regional de Movilidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE LOTA
Presidente



CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Secretaria Técnica

Revisó: María Angélica Bejarano Puello – Directora Jurídica ARM 
José Guillermo Del Río Baena – Dirección Corporativa 
Proyectó: Diana Rocío Parra Oviedo – Dirección Corporativa 
Julieth Zulima Rojas Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación 